

interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería, de conformidad con lo establecido en art. 5.b) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante los JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 4 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

TRIBUNAL DE EXAMEN

265.- TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ORDENANZA, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ordenanza, personal laboral, mediante el sistema de Oposición Libre (Bases de la Convocatoria publicada en BOME nº 4932, de 22 de junio de 2012), que el primer ejercicio de la oposición, consistente en contestar

un cuestionario tipo test de 50 preguntas del Programa de la convocatoria, con tres respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, tendrá lugar en la fecha y lugar que se indica a continuación:

Fecha: 3 de marzo de 2013 (domingo).

Hora: 17,30 horas.

Lugar: Instituto Reina Victoria Eugenia.

Deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 4 de febrero de 2013.

El Secretario del Tribunal. Arturo Jiménez Cano.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Madrid, 31 de enero de 2013

R E U N I D O S

266.- De una parte el EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial nº 11 de fecha 19 de julio de 2011 (BOME 4835 de 19/7/2011).

Y de otra D. ILDEFONSO MENÉNDEZ SÁEZ, Gerente de la entidad mercantil AFRICA TRAVEL S.L., provista de C.I.F. B-52010444, y con domicilio social en la Avenida de la Democracia nº 11 de Melilla.

E X P O N E N

Que ambas partes convienen en colaborar en la activa promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla a nivel nacional.

Que ambas partes han decidido articular la forma de este acuerdo según los puntos reflejados en el presente Acuerdo de Colaboración para la promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que ambas partes deciden regularizar el presente Acuerdo en base a las siguientes

C L A U S U L A S

1.- OBJETO Y DURACIÓN